SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA
IMC-13-008-2023

ANEXO No. 3

CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto

"Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Plan de Bienestar Laboral 2023 para la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Neiva".

1.1.1. Alcance del objeto

El contratista, en desarrollo del objeto contractual deberá realizar

Durante los últimos años el **talento humano** ha venido adquiriendo un papel relevante en las organizaciones públicas y privadas, en la medida que su desempeño individual y grupal contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales. El sector público no ha sido ajeno a esta tendencia, considerando el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, tal como se plantea en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Así mismo, el Modelo determina que la creación del valor público se realiza mediante el fortalecimiento del talento humano a través de las rutas de la felicidad, del crecimiento, del servicio, de la calidad y del análisis de datos. Bajo este entendido y en desarrollo de los lineamientos y disposiciones legales y metodológicas vigentes, la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ha venido realizando diferentes acciones en sus planes de bienestar, con el fin de mejorar las condiciones laborales y familiares de sus servidores. En esa línea presentamos el Plan de Bien - Estar 2023.

Lo que propone la Entidad es invitar a vivir una nueva experiencia de bienestar, donde se disfruten todos los beneficios de una vida plena, donde se pueda proteger a los que más quieres, donde puedas asegurar tu futuro (pensionado), donde disfrutes espacios con tu familia (alguien con su familia y mascota), donde puedas ser solidario cuando te pidan apoyo (solidaridad, donaciones...), donde compartas algunas tardes entre risas y también en donde puedas superarte más allá de lo que sueñan (olimpiadas y educación).

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA
IMC-13-008-2023

En este nuevo año queremos que juntos, en la DIAN, se recorra un camino de experiencias positivas para todos, un viaje de felicidad y crecimiento, un viaje para un mejor bienestar.

Para la construcción del plan de bienestar 2023 la entidad tuvo en cuenta las características de la población DIAN, los niveles de desarrollo de las competencias de comunicación efectiva y trabajo en equipo, y la identificación de elementos que contribuyan a la mejora de la percepción de la Gestión Ética de la Entidad.

El punto de partida es la población de servidores públicos de la DIAN, donde un 56% son mujeres y un 44% hombres.

Adicionalmente, el 52,83% se encuentran entre los 40 y los 60 años, y el 15,72% tienen más de 60 años, de ahí que las iniciativas y acciones de Bienestar que se llevarán a cabo considerarán las habilidades de los servidores públicos de la Entidad.

Otro factor son los resultados de la evaluación de competencias conductuales e interpersonales realizada en el 2022, donde el 95,13% de nuestros servidores se encuentran entre el nivel 1 y 2 de desarrollo de la competencia de Comunicación Efectiva, y el 83,39% se ubican entre el nivel 1 y 2 de la competencia de Trabajo en Equipo, indicadores relacionados con el clima laboral en el que se debe trabajar para reducir las brechas existentes.

En el mapa estratégico institucional de la DIAN, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales; también en concordancia con el enfoque de la función pública de “Servidores saludables, entidades sostenibles” el cual se basa en 4 ejes principales como son: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar mínimo tres (3) de las treinta (30) actividades del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA
IMC-13-008-2023

Las actividades para ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de las sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el presente documento:

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

A. Jornada lúdica de integración “Día de la Familia DIAN”

B. Vacaciones recreativas para niños, así:

- Vacaciones recreativas para niños y niñas de 3 a 5 años.
- Vacaciones recreativas para niños y niñas de 6 a 12 años
- Vacaciones recreativas para menores de 13 a 17 años.

C. Navidad en Familia.

En este punto se aclara que la Entidad tiene para cada actividad una población estimada y que estos se pueden incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar y que para cada actividad la DIAN informará con antelación al contratista el número de participantes de acuerdo con los plazos y fechas establecidos en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas.

El contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades de los servicios prestados ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 (BIEN- ESTAR 2023) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023, lo cual se podrá llevar

a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones
para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

1.1.2. Cantidades estimadas y nuevos ítems

De acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones técnicas, en su numeral 7, se establece lo siguiente:

En el mapa estratégico institucional de la DIAN, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales; también en concordancia con el enfoque de la función pública de “Servidores saludables, entidades sostenibles” el cual se basa en 4 ejes principales como son: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar mínimo tres (3) de las treinta (30) actividades del Plan de BIEN-ESTAR Laboral e incentivos, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN 2023. Las actividades por ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de las sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el presente documento:

Las actividades por desarrollar son las siguientes:

A. Jornada lúdica de integración “Día de la Familia DIAN”

B. Vacaciones recreativas para niños, así:

 a) Vacaciones recreativas para niños y niñas de 3 a 5 años.

b) Vacaciones recreativas para niños y niñas de 6 a 12 años
c) Vacaciones recreativas para menores de 13 a 17 años.

C. Navidad en Familia.

En este punto se aclara que la Entidad tiene para cada actividad una población estimada y que estos se pueden incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar y que para cada actividad la DIAN informará con antelación al contratista el número aproximado de participantes; confirmando ese número con la antelación acordada en el acta de inicio (la cual no puede ser inferior a 3 días).

Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas.

Así las cosas, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades de los servicios ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

El detalle ESTIMADO de las necesidades se encuentra en la tabla del presente Anexo Técnico, establecido para el presente contrato.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 (BIEN- ESTAR 2023) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

El anexo No. 1 Especificaciones técnicas en su numeral 8 relaciona las actividades a realizar de la siguiente forma:

"8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8.1. JORNADA LÚDICA DE INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA DIAN

OBJETIVO

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad.

DESCRIPCIÓN

Una (1) jornada lúdica de integración día de la familia DIAN, Decreto 1857 de 2017.

POBLACIÓN

Doscientas treinta (230) personas, aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en la ciudad de Neiva y sus familias, y diez (10) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito.

FECHA Y SITIO:

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

El contratista deberá garantizar el ingreso al lugar y a las atracciones de éste, contempladas en la programación del evento; realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores y afectividad en la familia.

PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE:

a) Lugar abierto con piscina, zonas verdes, campos deportivos y recreativos con la respectiva dotación de implementos y/o espacio amplio y confortable donde se puedan adelantar actividades culturales y de tertulia que fortalezcan la unión, camaradería e integración; todos los lugares y espacios ofrecidos por el contratista deben estar en excelente estado de conservación, cumplir con las normas de seguridad, ser confortables, sin

malezas, no escarpados o con terrenos dañados o ahuecados que generen accidentes, lugares de fácil acceso y seguros para los participantes.

b) Sonido amplificado y animación, con el fin de mantener a los participantes motivados, atentos y dinámicos en cada una de las diversas actividades que ejecute el contratista.
c) Programación de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas simultáneas que integren a los diferentes miembros de la familia. Algunas opciones son las siguientes: bingo familiar con premiación, Juegos de mesa, pinturas para niños y adultos, recreacionistas, competencias deportivas, yincana recreativa, paintball, concursos de canto y baile, mini tejo familiar, comediantes, rumba terapia; *las cuales deben ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato*.
d) Refrigerio, mañana y tarde, (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
e) Almuerzo (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-b*).
f) Estación de Café y otras bebidas (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-c*).
g) Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
h) Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.
i) Apoyo logístico con personal capacitado mínimo 1 por cada veinte (20) participantes, desarrollando actividades simultaneas conforme a lo establecido en el literal d), de la presente jornada de integración.
j) Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y en el evento que se requiera acceso a ambulancia medicalizada (conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del presente documento).
k) Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo, para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Neiva, y en el municipio de Pitalito y aledaños para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Pitalito.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento.)

8.2. VACACIONES RECREATIVAS:

OBJETIVO

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad.

DESCRIPCIÓN

Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre tres (3) y hasta los diecisiete (17) años.

FECHAS Y SITIOS

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

8.2.1. Vacaciones recreativas:

GRUPO:

De tres (3) y hasta los cinco (5) años.

POBLACIÓN

Once (11) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad de la ciudad de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de

entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Cine, rompecabezas, juegos de rol, manualidades, el escondite, circuito con obstáculos, vasos locos, desafiando el olfato, la búsqueda del tesoro, la hora del baño, identificar emociones, juego de adivinanzas para colorear, juego de memoria, pisar papeles, inventar un cuento, ¿suave o rugoso?, dentro y fuera, bingo para pequeños, dibujar, gallinita ciega, jugar a los bolos, a romper el globo, el teléfono descompuesto, estatuas, limbo, legos, ¿en qué animal estoy pensando?, videojuegos, chiqui spa, caminata ecológica, piscina, piscina de pelotas, piscina de arena, saltarín, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscinas, cine, juegos entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).
- Refrigerio para el niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.
- Coordinador de la actividad.
- Personal de apoyo logístico mínimo uno (01) por cada diez (10) niños.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.2.2. Vacaciones recreativas:

GRUPO:

De 6 y hasta los 12 años.

POBLACIÓN:

Cuarenta y un (41) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad de la ciudad de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Cocina, cine, jugar a las películas, juegos de tablero, bailes, retos mentales, experimentos y ciencia, juegos de lápiz y

papel, el mentiroso, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para él niño(a).
- Refrigerio para él niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.
- Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada quince (15) niños.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Coordinador de la actividad.
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la

aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.2.3. Vacaciones recreativas

GRUPO

De 13 y hasta los 17 años

POBLACIÓN:

Veinticuatro (24) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad de la ciudad de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas dirigidas a adolescentes, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Retos mentales, juegos de estrategia (experiencia temprana de investigación), Juegos de lógica e ingenio, juegos para el cerebro, juegos de palabras, juegos de preguntas, juegos para reír y divertirse, cocina, cine, bailes, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, paintball, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).
- Refrigerio para el niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).

- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo a la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36.
- Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) niños.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Coordinador de la actividad.
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo a las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.3. NAVIDAD EN FAMILIA:

OBJETIVO:

Promover espacios familiares de integración, solidaridad, amistad, de compartir, de fe, que nos permitan reflexionar sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen paz, armonía y unión familiar.

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA
IMC-13-008-2023

DESCRIPCION:

Fomentar un espacio de compartir navideño en familia, realizando una jornada cultural de apertura y/o inicio a la navidad con temática navideña, promoviendo un espacio de encuentro personal, grupal, familiar y espiritual navideño.

POBLACIÓN:

Doscientas treinta (230) personas aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Neiva y sus familias, y diez (10) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito.

FECHAS Y SITIOS:

Según lo indicado en el numeral 4to. del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Se desarrollará una actividad familiar navideña lúdica, artística, cultural y espiritual para los niños hijos de los funcionarios y para los funcionarios y su familia; con el objetivo de proporcionar espacios de reflexión sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen paz, armonía y unión familiar.

Dentro de las actividades a desarrollar son:

- Dos (2) Jornadas que contemple actividades artísticas y culturales navideñas, así:

 1. Para los niños hijos de funcionarios, y
 2. Para los funcionarios y su familia

PARA ADELANTAR DICHAS ACTIVIDADES EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

- Personal artístico calificado con conocimiento y experiencia mínima de (1) año, a cargo de las diferentes actividades culturales navideñas a realizar.

- La actividad navideña de los niños debe incluir una tarde con juegos mecánicos, animado por personajes navideños, con actividad cultural navideña, cuentos navideños.
- Refrigerio (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Adecuación del lugar, personal, elementos y/o utensilios para realización de la actividad: sillas arregladas, mesas, decoración navideña, entre otros.
- El compartir navideño de los funcionarios y su familia incluye almuerzo y/o cena navideña).
- Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.
- Apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) participantes.
- Apoyo de brigadistas en el lugar donde se desarrolle la actividad.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.
- El evento se realizará en el lugar acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo; para los funcionarios que laboran en el Punto de Contacto de la Entidad en Pitalito el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Pitalito y municipios aledaños a éste.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.4. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A TENER EN CUENTA:

POBLACIÓN PARTICIPANTE ESTIMADA PARA CADA ACTIVIDAD: La población estimada relacionada en el presente anexo corresponde a la cantidad de personas que la Entidad ha identificado como posibles participantes de las actividades proyectadas a realizar, pero, la cantidad real de asistentes a cada una de las actividades será informada por el supervisor del contrato al contratista con la debida anticipación, así como la necesidad de transporte terrestre especial de pasajeros y vehículo respectivo; igualmente si se estima que se requiere el servicio de ambulancia permanente o el servicio que presta el contratista.

VALOR UNITARIO DE OFERTAS ECONÓMICAS: Teniendo en cuenta lo anterior las ofertas económicas serán presentadas por el oferente en cantidad iguales a uno (1) y las cantidades totales por cada actividad se informarán al contratista de acuerdo con las necesidades que efectivamente requiera la entidad y así será el pago de cada una de las actividades realizadas.

VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO: Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades y de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Así las cosas, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

1.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.**

1.3. Cronograma del proceso contractual

Etapa y/o actividad	Desde (Fecha y hora)	Hasta (Fecha y hora)
Publicación de la invitación	22/08/2023	22/08/2023 17:00
Publicación de estudios	22/08/2023	22/08/2023 17:00
Observaciones a la invitación y Manifestación de limitación a MiPymes	22/08/2023 17:01	23/08/2023 17:00
Respuesta observaciones a la invitación	23/08/2023 17:01	24/08/2023 17:00
Publicación Aviso respecto de la limitación o no del proceso a MiPymes	23/08/2023 08:00	24/08/2023 17.00
Plazo máximo para expedir Adendas		24/08/2023 17:00
Presentación de Ofertas	24/08/2023 17:01	25/08/2023 15:00
Apertura de sobres	25/08/2023 15:01	25/08/2023 15:05
Informe de presentación de ofertas	25/08/2023 15:06	25/08/2023 15:10
Plazo para subsanar requisitos habilitantes si es del caso, previo requerimiento de Entidad.	29/08/2023 16:00	29/08/2023 16:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/08/2023 16:00	31/08/2023 16:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/08/2023 17:01	01/09/2023 17:00
Respuesta de las observaciones presentadas al informe de evaluación	04/09/2023 8:00	04/09/2023 17:00
Aceptación de ofertas		06/09/2023 16:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		11/09/2023 16:00

1.4. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al

presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a la Veedurías Ciudadanas, establecidas en la Ley 850 de 2003.

1.5. Recomendaciones para tener en cuenta en la presentación de ofertas

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública electrónica y anexos, adendas, y respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración, antes de elaborar la propuesta.
- Tener en cuenta las instrucciones que en la invitación electrónica y en los anexos se imparten para la elaboración de su oferta.
- Verificar si cumple los requisitos de capacidad jurídica, financiera, y de experiencia mínima exigidos para participar en el Proceso de Contratación, y presentar a través del SECOP II oportunamente la documentación que los acredite.
- Las OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS que se presenten deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la invitación electrónica y sus anexos.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.
- Tener en cuenta las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar con el Estado, establecidas en establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm..6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, Ley 2014 de 2019, y demás normas que las modifiquen o complementen, antes de presentar su OFERTA, para evitar las consecuencias legales establecidas en el Art. 8, Num.1, literal b), Art.26, Num.7, y Art. 44, de la Ley 80 de 1993, así como consecuencias económicas y penales por falsedad; antes de presentar su Oferta, para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica
- Analizar las condiciones de ejecución del contrato que la DIAN se propone adjudicar
- Es responsabilidad del Oferente tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato de manera oportuna y satisfactoria, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas de la oferta, condiciones de ejecución, plazos, riesgos, antes de presentar su OFERTA, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se podrían derivar del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
- La presentación de la OFERTA constituye la evidencia de que el OFERENTE conoció y analizó la invitación pública electrónica y adendas, los Estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos publicados en SECOP II; que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y presentar observaciones, recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que el OFERENTE acepta que el mismo es completo, suficiente y coherente, de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.
- La presentación de la OFERTA implica que el OFERENTE conoce y acepta la totalidad de obligaciones que se derivan del contrato que se pretende adjudicar, de conformidad con lo establecido en la invitación pública Electrónica, anexos y adendas, y que conoce y acepta el alcance del objeto a contratar, y los tiempos en los que debe cumplir sus obligaciones, para garantizar la satisfacción oportuna de las necesidades de la UAE-DIAN.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar la Invitación Pública.
- En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten su disponibilidad para la presentación de cualquier comunicación durante el Proceso de Contratación, certificada por CCE, el OFERENTE deberá comunicar esta situación al correo electrónico de la UAE DIAN licitacion@dian.gov.co

1.6. Protección de datos personales – hábeas data

La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital.

En virtud del presente proceso de selección para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **PROPONENTE,** con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de la **DIAN** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

1.7. Aviso de publicidad

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en el siguiente enlace:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Seguridad-de-la-Informacion/Paginas/Proteccion-de-datos-personales.aspx donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.

Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN

1.8. Indisponibilidad del secop ii para presentar ofertas

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

1. Llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.
2. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas a la Mesa de Ayuda, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, adjuntando el ticket del número de caso asignado, e indicando el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; ANTES DE LA HORA PREVISTA PARA EL CIERRE. El correo electrónico para este fin es licitacion@dian.gov.co.
3. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado un certificado de indisponibilidad de la plataforma, o expedido certificado de Falla Particular, evento en el cual deberá remitir dicho certificado al correo electrónico indicado en el numeral anterior.
4. Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad de la plataforma o la Falla Particular, el proponente puede presentar su oferta al correo electrónico licitacion@dian.gov.co, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo para recepción de ofertas.
5. En todo caso, se deberá remitir al procedimiento establecido en el **PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,** expedido por CCE.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. Documentos de contenido jurídico habilitantes

2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.1.2. Existencia y Representación Legal

a) **Personas Naturales**

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) **Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

 Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) **Propuestas Conjuntas**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

2.1.3. Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 del Estatuto Tributario, tal como fue modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos

de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

2.1.4. RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 555-2 del Estatuto Tributario, en consonancia con el Decreto Únicos Reglamentario 1625 del 11 de octubre de 2016, Resolución No 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deben estar inscritos en el RUT.

2.1.5. Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

2.1.6. Boletín de Responsables Fiscales

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien

registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

2.1.8. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

2.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

No aplica

2.1.10. Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior, de acuerdo con la resolución Número 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y circular 082 de 23 de diciembre de 2022.

b) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

2.1.11. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, el oferente **aportará** a LA DIAN el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El Oferente debe allegar el registro de cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal) y su(s) representante(s) legal(es) (cuando el proponente sea una persona jurídica o proponente plural), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro. Si el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural está(n) reportado(s) como deudor alimentario moroso, la Oferta será rechazada.

Si quien registra reporte como deudor alimentario moroso es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Para el efecto, el proponente deberá descargar el certificado REDAM a través de la carpeta ciudadana y aportarlo como anexo de la oferta para verificación por parte del Comité Evaluador.

2.2. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

2.2.1. Certificaciones de Experiencia

2.2.1.1. Proponentes MiPymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 42,16 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- ***Organización y realización de eventos que incluya el apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales.***

2.2.1.2. Proponentes NO MiPymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 42,16 *SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- ***Organización y realización de eventos que incluya el apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales.***

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

No se aceptan auto certificaciones del proponente y/o de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales.

Nota 1: Si se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 2: La DIAN exige para el proponente plural que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento

de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

2.2.2. Aceptación de las especificaciones técnicas

Adjuntar con la propuesta el Formato No 4 – Manifestación de Cumplimiento del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y firmado.

2.2.3. Plan estratégico de seguridad vial (PESV)

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- ✓ Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- ✓ Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones el proponente deberá adjuntar el formato No 5 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, debidamente diligenciado y con los documentos que en el mismo se solicitan.

2.3. Otros requisitos técnicos del proponente

No aplica

2.4. Documentos de capacidad financiera habilitantes

Teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. OTROS ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES.

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior a **US $125.000 DÓLARES** de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos **DOS (2) MIPYME** deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a **MIPYME**, los interesados deben acreditar, **que tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV.**

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a MIPYMES, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, lo siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (ii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Personas Naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen).

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a **MIPYME** domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si la **DIAN** recibe a través de **SECOP II** solicitud de por lo menos **DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO**. Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su **DOMICILIO** con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el **RUP** para personas naturales no comerciantes (**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido y publicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE**).

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de 60 días calendario anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a MiPymes.

La DIAN publicará un Aviso en la fecha establecida para tal fin en el cronograma, el cual indicará si el proceso contratación se limita a MIPYME si se cumplen los presupuestos anteriores o de lo contrario, que podrán participar todos los interesados en el Proceso de Contratación.

Cuando el proceso contractual se limite a **MIPYME**, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten dicha la calidad, serán rechazadas.

3.2. Oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1. **Precios unitarios de referencia incluido IVA**, establecido en el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las casillas y valores unitarios.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en el ANEXO No. 2 **Precios de referencia unitarios incluido IVA**.

Se verificará la propuesta de menor precio, teniendo en cuenta, los precios unitarios ofertados en el numeral **2.1. Precios Unitarios de Referencia Incluido IVA** y que cumplan con todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido

IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios Unitarios de Referencia Incluido IVA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA del Anexo No. 2, **dicha oferta deberá ser rechazada**.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia incluido IVA, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el Anexo No. 2 la propuesta será rechazada.

NOTA 1: El valor del contrato se Adjudicará por el presupuesto Oficial, establecido en el numeral 3.1 "VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO INCLUIDO IVA" del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

NOTA 2: El proponente en el numeral 3.1 del cuestionario de la plataforma SECOP II, deberá presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial de la Entidad, en caso de que el proponente ofrezca un valor distinto, la entidad al momento de la adjudicación lo ajustará al valor del presupuesto oficial para garantizar los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

3.3. Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio ofertado en el numeral 2.1 **Precios unitarios de referencia Servicios de bienestar incluido IVA,** del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y que cumpla con las condiciones de la Invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia

establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este Anexo.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

3.4. Término para subsanar

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el término máximo para recibir los documentos subsanables será el del plazo máximo indicado en la solicitud de requerimiento enviado al proponente por la Entidad¸ dicho término es preclusivo, razón por la cual el no aporte de los documentos dentro del mismo, será causal de rechazo de la propuesta.

3.5. Causales de rechazo de las propuestas

a) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio, unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
c) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se

presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

e) Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente se avisará a las autoridades competentes.
f) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
g) Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
h) Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
i) Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Requerimientos Técnicos-(anexo técnico) de la Invitación Pública.
j) Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma para la presentación de la oferta, caso en el cual se dará aplicación al procedimiento establecido en el numeral 1.8. del presente anexo.
k) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
l) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
m) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de **CAUSALES DE DISOLUCIÓN** a que se refieren los artículos 218, 221, 333, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y Art. 34 de la Ley 1258 de 2008; Art. 138 a 140 de la Ley 446 de 1998, salvo la causal por perdidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 560 de 2020.
n) Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
o) Cuando el valor ofertado por uno o más ítems sea superior al precio de referencia establecido en el cuestionario de la plataforma SECOP II y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
p) Cuando el proponente omita o no diligencie la totalidad de los ítems solicitados el numeral "***2 Oferta Económica Incluido IVA"*** del **CUESTIONARIO** del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

q) Cuando el proponente omita o no diligencie alguno de los ítems solicitados del numeral “2 Oferta Económica Incluido IVA” del CUESTIONARIO del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
r) Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
s) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
t) Cuando el Oferente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RMNC- por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredite el pago de la multa y sus intereses antes dentro del término indicado por la entidad en el requerimiento de subsanación. (Art.183, Num.4, L.1801/16)
u) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
v) No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP 2. Las propuestas que se presenten por estos medios serán RECHAZADAS.
w) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7 y 1.1.8 del presente documento.
x) Cuando se compruebe que el Oferente o alguno de sus integrantes, en caso de presentarse en consorcio o unión temporal, se halle incurso en causal de PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para proponer o contratar con el Entidades del Estado, establecidas en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras, Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Art.1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016; y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, Num.1 del Art.6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas que las adicionen o complementen.
y) Las demás previstas en la presente Invitación Pública.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

3.6. Acreditación factores de desempate

Si como resultado de la verificación del menor precio ofrecido, dos o más oferentes resultan empatados, se deben aplicar los criterios de desempate establecidos en el Art. 35 "Factores de desempate" de la Ley 2069 de 2020. La entidad deberá utilizar las siguientes reglas para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Para el efecto, los requisitos exigidos en los criterios de desempate se deben acreditar única y exclusivamente por los Oferentes empatados, y en la medida en que la DIAN se los solicite, porque las reglas de desempate se aplican de manera sucesiva y excluyente.

La acreditación de los factores de desempate del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, se hará conforme a las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

Nota No.1. Para el criterio de desempate del **numeral 1:** El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil si se trata de persona natural, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No.2. Para el criterio de desempate del **numeral 2,** las expresiones "participe o participen", "debe entenderse como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de estas, para lo cual deben presentar:

a- el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

b- Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario que acredite su condición de cabeza de familia;

c- Si se trata de mujer víctima de violencia intrafamiliar la acreditación se realiza con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación;

d- en ambos casos, se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

e- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas

IMPORTANTE: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, el titular de la información de debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 3. Para la acreditación del criterio de desempate del numeral 3, el proponente singular o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar certificado vigente expedido por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso del proponente plural, el integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de la experiencia general acreditada en la oferta. Además, deberá certificar el compromiso de la permanencia de dicho personal durante la vigencia del contrato.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Nota No. 4. Para el criterio de desempate **número 4**, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal , según corresponda, deberá aportar certificación, , bajo la gravedad de juramento, que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con vinculación por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar el número de personas mayores en las condiciones antes descritas de todos los integrantes del proponente.

El tiempo de vinculación de los trabajadores de las condiciones antes descritas, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Nota No. 5. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, el proponente persona natural o el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento acredite que la vinculación laboral de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.; para la acreditación de estas condiciones deberán aportar: a. el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; b. la certificación que expida el Ministerio del Interior, que acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se establecerá con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas de en las condiciones a que hace referencia este numeral podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

IMPORTANTE: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 6. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate numeral 6, la persona natural deberá aportar alguno de los siguientes documentos: **a.** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; **b.** Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas -CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; **c.** certificado que emita la Agencia para la

Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o **d.** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Así mismo, aportar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, es caso de ser obligado a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

IMPORTANTE: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 7. Para la aplicación de este factor de desempate, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7. Del Artículo .2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de las condiciones de madre cabeza de familia y personas en procesos de reincorporación o reintegración, se tendrá en cuenta lo indicado en los numerales anteriores-. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

IMPORTANTE: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, para el caso personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 8. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se

realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Sólo podrán participar en el sorteo de desempate los proponentes habilitados, para el cual la entidad citará por la opción mensajes de la plataforma SECOP II, en el cual se anunciará la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo el sorteo. Si el empate se presenta entre dos (2) proponentes, y uno de los cuales no asiste, el contrato será adjudicado a aquél proponente que se hizo presente a la mencionada audiencia.

Nota No. 9: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota No. 10: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección o grupo(s) o lote(s) del mismo en los siguientes eventos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas**.**

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.